

Río Cuarto, abril 21/2017

VISTO, el Expediente N° 123219, y la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Paula JUÁREZ (DNI N° 28.173.698), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Pedagogía (Cód. 6554) y Políticas y Programas en Salud (Cód. 6576), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Simple, a la Prof. María Paula JUÁREZ (DNI N° 28.173.698) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello desde el 10 de marzo y hasta el 31 de agosto del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora María Paula JUÁREZ (DNI N° 28.173.698), con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las cátedras: Pedagogía (Cód. 6554) y Políticas y Programas en Salud (Cód. 6576), del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51)



de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **10 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2017, o el reintegro de la Prof. Ana Vogliotti (DNI N° 11.471.190) a su cargo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2017

S.M.P.